

REGISTRADO R- N° 26

Corresp. Expte. N° 4033/2015

BAHIA BLANCA, 16 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección de Rendición de Cuentas, de contar con un agente que cumpla funciones de Director/a;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

La Resolución CSU N° 679/15, mediante la cual se crea un cargo categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, con funciones en la Dirección de Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección General de Economía y Finanzas;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Director/a de Rendición de Cuentas. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 24.084,00), más un adicional remunerativo bonificable de

DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 270), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad: mayor de 18 años.
- Nacionalidad: Argentina, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años en el ejercicio de la ciudadanía.
- Estudios cursados: Nivel medio completo.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con flexibilidad horaria.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación o incompatibilidad para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la UNS.
- Convenio colectivo de trabajo decreto 366/06
- Estatuto UNS
- Ley de Educación Superior
- Conocimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos- Ley N° 19.549 y su reglamentación
- Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario de PC en entorno Windows (procesador de texto, planilla de cálculo).

Condiciones Particulares: Poseer los siguientes conocimientos específicos:

- Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional con sus decretos reglamentarios.
- Régimen de Contrataciones. Decreto 893/2012 y Ley de Obra Pública. Disposiciones de la UNS referidas a este tema.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional aprobado por la Secretaría de Hacienda de la Nación.
- Régimen de viáticos , cajas chicas gastos menor y demás tipo de erogaciones tramitadas desde la DGEyF
- Régimen de Facturación según normas AFIP
- Normas Jurisdiccionales
- Red Presupuestaria aprobada por Disposición
- Resoluciones Ministeriales referidas a rendición de programas y/o proyectos

- Organigrama de la UNS.
- Manual de Procedimientos de la Dirección General de Economía y Finanzas.
- Conocimiento y manejo idóneo de la herramienta Data-Warehouse, y del sistema presupuestario, financiero y contable SIU-Pilagá.
- Redacción Propia

Función: Director/a de Rendición de Cuentas.

Principales acciones a desarrollar:

- Organización de las tareas del personal a cargo y su debida supervisión.
- Entender y coordinar todos los aspectos administrativos y técnicos relativos a la formulación, y rendición en tiempo y forma de los fondos especiales, así como en cualquier informe sobre la ejecución y rendición parcial de los estos fondos que deba emitirse con motivo del cumplimiento de las funciones inherentes a la Dirección.
- Asesorar y ofrecer el soporte técnico necesario al Rectorado y Secretarías a efectos de gestión institucional.
- Asegurar
 - 1) el correcto control y validación de la documentación que llega a esa Dirección de otras áreas de la DGEyF.
 - 2) La revisión y clasificación de la documentación de tesorería referida al movimiento de fondos y otros valores
 - 3) Mantenimiento de la documentación en los archivos según las normas de conservación
- Elevar periódicamente a las autoridades de la Institución los informes necesarios para la gestión y toma de decisiones.
- Establecer los indicadores de ejecución presupuestaria necesarios para el adecuado control del uso de las partidas durante el ejercicio, y utilizar la información sobre los posibles desvíos para realimentar el proceso de programación presupuestaria.
- Brindar el asesoramiento adecuado a las autoridades y responsables de los distintos proyectos sobre las implicancias de los mismos, la correcta administración y ejecución de los fondos.
- Lograr una buena coordinación de tareas y fluida comunicación con la UEPE
- Estar en contacto permanente con la Secretaría de Políticas Universitarias con motivo de todas las cuestiones que atañen al financiamiento de los proyectos, a las transferencias ministeriales de fondos y las exigencias de las rendiciones
- Mantenerse permanentemente actualizado sobre la normativa vigente en la Administración pública
- Supervisar y llevar el seguimiento de la completitud e integridad de la información de crédito y gastos obrante en el sistema de registración de base SIU-Pilagá, y en servidores para usuarios externos como cubo data warehouse e intrauns.

- Llevar el control de créditos y ejecución de las partidas remitidas en concepto de programas especiales, sujetas a rendición particular de cuentas.
- Entender en la confección de informes requeridos por la Unidad de Auditoría Interna.
- Formular los objetivos anuales de la Dirección a su cargo, en el marco del programa de acción diseñado por la Dirección General de Economía y Finanzas, y del Plan estratégico institucional y evaluar su cumplimiento a través de un seguimiento sistemático.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección General de Economía y Finanzas, teléfono interno 1063. Correo electrónico: clucaoli@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 21 de marzo y 12 de abril de 2016.

ARTICULO 4º: Fijar el periodo comprendido entre los días 13 y 26 de abril de 2016, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 05 de mayo de 2016.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 09 de mayo de 2016.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Cecilia LUCAIOLI (Legajo N° 9744), Perla GUTIERREZ DEL VALLE (Legajo N° 6505) y Daniel MONTERUBBIANESI (Legajo N° 5799), como miembros titulares, y Ana María CHISU (Legajo N° 5979) , José Miguel CRESPO (Legajo N° 10786) y Santiago MAZZELLO (Legajo N° 8598), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Gabriela

SALGUEIRO como titular, y en calidad de suplente la agente Lizette BERRONI, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----